



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/RGB.-

EXP. N° 612-07/2018.-

**DECRETO N° 9242** SPTyV.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAYO 2019

### VISTO:

Este expediente, caratulado: "DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA. S/AUTORIZACION PAGO CERTIFICADO REDETERMINADO DE OBRA ADICIONAL N° 2 OPORT. 1 PROV. ADICIONAL N° 1 POR \$ 106.520,70 DE LA OBRA: AMPLIACION, REMODELACION Y REFACCION DEL MUSEO ARQUEOLOGICO PROVINCIAL. CONTRATISTA: CULTIVAR S.R.L.", y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 143-ISPTyV/2018 se aprobó el Certificado Redeterminado de obra adicional N° 2 oportunidad 1 provisorio adicional N° 1 correspondiente a la Obra de referencia por la suma de \$ 106.520,70 y autorizó su pago a la Empresa CULTIVAR S.R.L., y en el Artículo 2° se estableció la Partida Presupuestaria con la cual se atendería el gasto en cuestión.

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto han emitido informe de su competencia.

Que, ha tomado la debida intervención Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda, al igual que la Sub-Dirección General de Administración.

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando precedente la cancelación de la deuda derivada de autos.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a imputar la erogación derivada del Expediente N° 612-07/2018, caratulado "DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA. S/AUTORIZACION PAGO CERTIFICADO REDETERMINADO DE OBRA ADICIONAL N° 2 OPORT. 1 PROV. ADICIONAL N° 1 POR \$ 106.520,70 DE LA OBRA: AMPLIACION, REMODELACION Y REFACCION DEL MUSEO ARQUEOLOGICO PROVINCIAL. CONTRATISTA: CULTIVAR S.R.L.", cuando por derecho corresponda previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26-0 "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019 Ley N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.




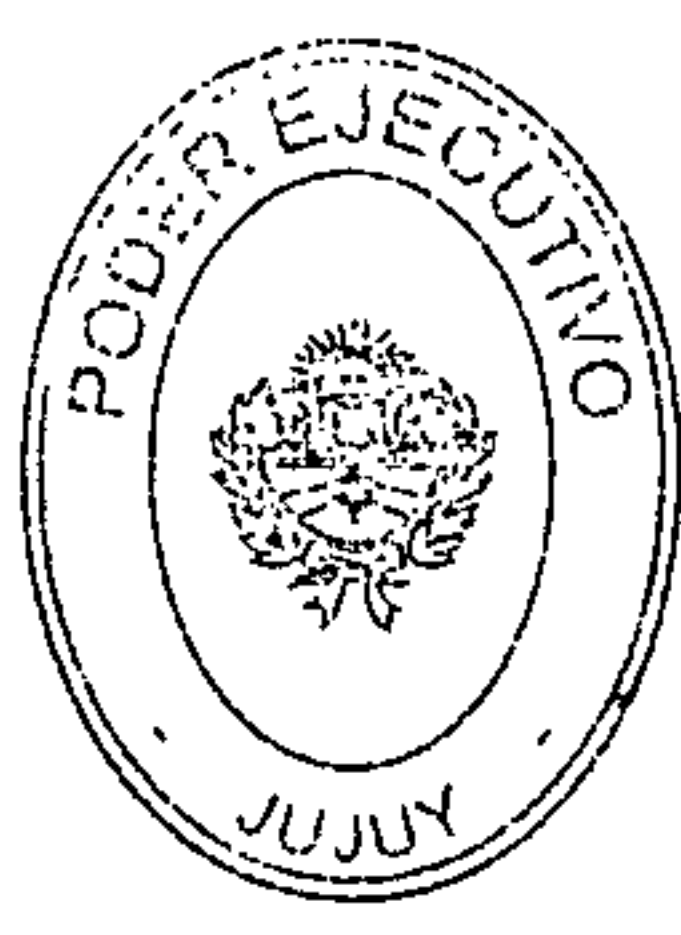
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

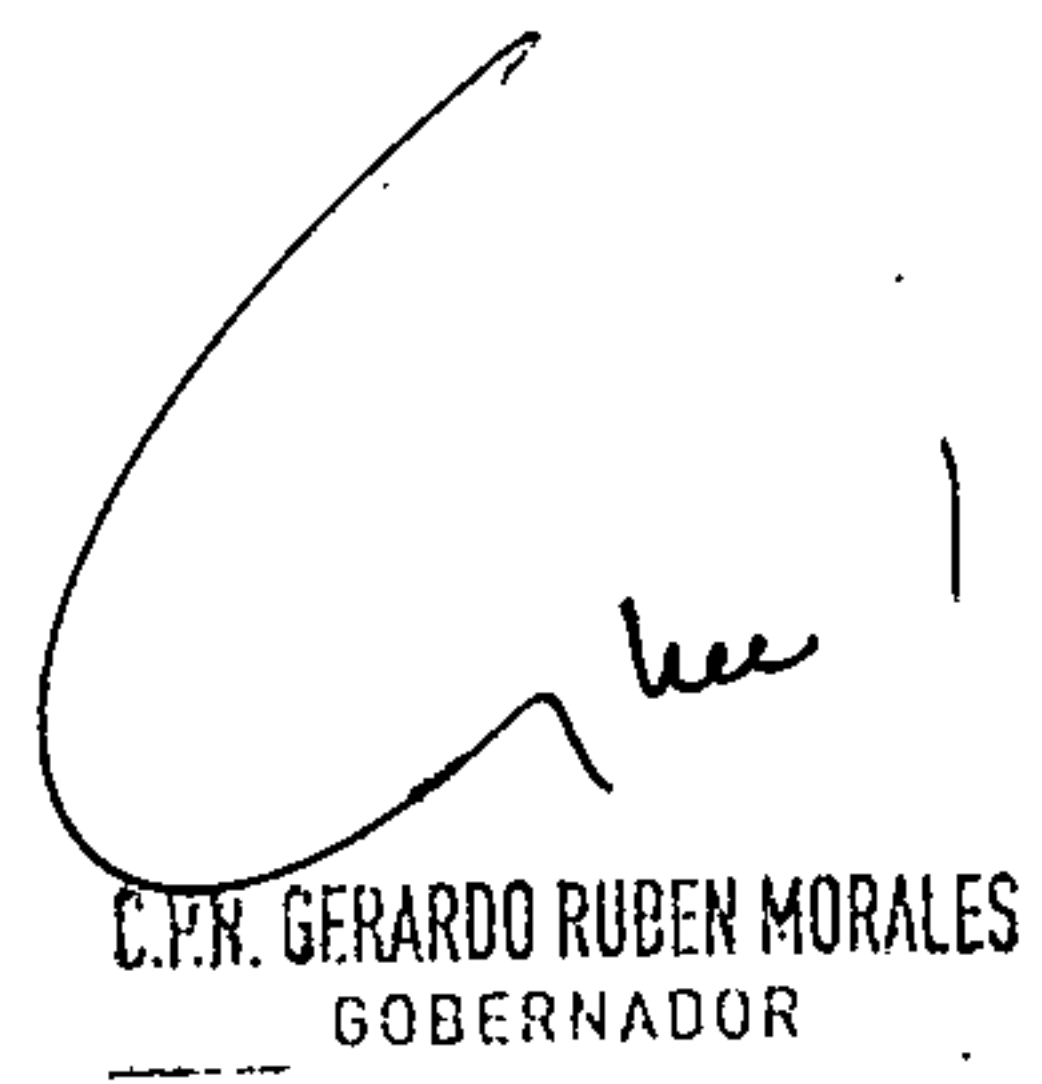
III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 9242 ISPTyV.-

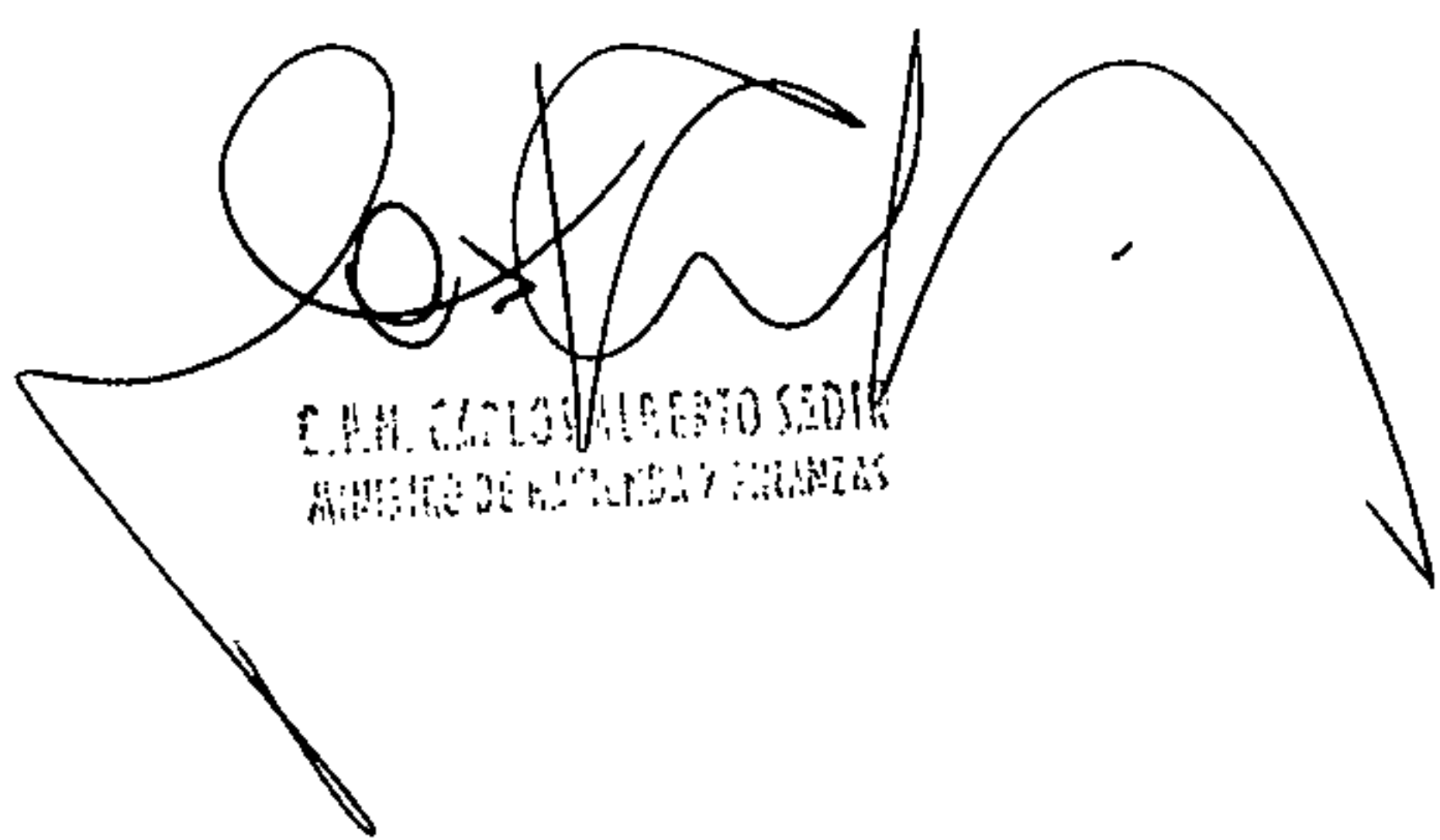
**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 3°.-** Previa Toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión; a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y a Dirección General de Arquitectura. Cumplido vuelva, sus efectos.-

  
C.P.N. JORGE PAUL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SEDIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS